

RESOLUCIÓN N°214
02 DE JULIO DE 2021.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 008/2021.”

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 “Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E.” y el art. 30 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 “Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E.” y,

CONSIDERANDO

Que Red Salud Armenia E.S.E. Desea seleccionar propuesta para: *“Suministrar oxígeno de uso domiciliario a los usuarios que Red Salud Armenia E.S.E autorice, cumpliendo con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio”.*

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía con la misión de prestar servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la ley han otorgado a las entidades Estatales la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, y el deber de velar por los derechos fundamentales de todos los usuarios que requieran el servicio.

La estructura del plan obligatorio de salud (POS) establece en el acuerdo 008 del de 2009 Artículo 4° *“El Plan Obligatorio de Salud se compone de actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos, insumos, materiales, equipos y dispositivos biomédicos, para la atención de cualquier grupo poblacional y para todas las patologías de acuerdo con las coberturas señaladas en el presente Acuerdo”.* Dada la norma, el OXIGENO es un medicamento vital para el mantenimiento de la salud de las personas con determinadas patologías y se encuentra en el listado de medicamentos del POS el cual debe ser garantizado por la EPS independiente de las formas de almacenamiento, producción, transporte, dispensación o aplicación, tales como balas, concentrador o recargas, entre otras.

Los gases medicinales son indispensables para la realización de terapias de soporte ventilatorio en pacientes con dificultad o ineficiencia respiratoria, son insumos que a la luz de la practica asistencial, requieren de un suministro constante que permita apoyar el plan terapéutico de los pacientes con deficiencias respiratorias.

La ausencia de un concentrador de gases medicinales en el domicilio de los pacientes, representa un riesgo inminente para la salud, ya que sin ellos no podrían rehabilitarse, la homeostasis no se alcanzaría plenamente debido a la perfusión de los materiales atmosféricos que permiten la vida: adicionalmente contar con un suministro de oxígeno domiciliario en un requisito previo a la contratación con las entidades prestadoras de servicios de salud EPS vinculadas a RED SALUD ARMENIA E.S.E. De esta manera, el suministro de gases medicinales se convierte en un insumo/servicio asistencial básico para garantizar la existencia de los pacientes en general.

Red Salud Armenia E.S.E. tiene una relación contractual de prestación de servicios de salud de baja complejidad por la modalidad cápita (régimen subsidiado), destacando la contratación con (Asmet Salud, Nueva Eps y Medimas). Esta prestación de servicios incluye la administración de estos dispositivos portátiles para satisfacer el uso terapéutico del oxígeno a concentraciones mayores de las que se encuentran en el aire y el ambiente, con la intención de tratar o prevenir las manifestaciones de la hipoxia. De esta manera se mejora la calidad de

vida de los usuarios y se aumenta la supervivencia de pacientes con patologías cardíacas o respiratorias de base.

La pandemia del SARS COVID 19 ha sido un detonante de la oxigenoterapia, aunque la mayoría de las personas con COVID-19 tienen una enfermedad leve o sin complicaciones (81%), algunas desarrollarán una enfermedad grave que requiere oxigenoterapia (14%) y aproximadamente el 5% requerirá un tratamiento de unidad de cuidados intensivos. En el mismo sentido un estudio reciente describió el curso de la enfermedad de 1,009 pacientes con COVID-19 en China y mostró que el 41% de todos los pacientes hospitalizados y más del 70% de aquellos con enfermedad grave necesitaban oxígeno suplementario¹.

El Ministerio de Salud y Protección Social, publicó para comentarios el Proyecto de Resolución *"Por la cual se establecen las pautas de manejo y tratamiento domiciliario con oxígeno del paciente con sospecha o confirmación de infección por SARS-CoV-2/COVID-19"*. De esta manera, la presente norma tiene por objeto establecer las pautas de manejo y tratamiento con oxígeno domiciliario en el paciente con sospecha o confirmación de infección por SARS-CoV-2/COVID-19.

Esta norma aplica a las instituciones prestadoras de servicios de salud y a las entidades promotoras de salud (EPS), de manera excepcional en virtud de la emergencia sanitaria².

Red Salud Armenia E.S.E., para satisfacer esta necesidad, debe llevar a cabo un proceso de selección contractual con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización y/o distribución de oxígeno gaseoso y medicinal, con el fin de suplir las necesidades identificadas en la demanda del suministro de Oxígeno Medicinal líquido y gaseoso de uso Domiciliario a través de concentrador de oxígeno medicinal con las siguientes características:

- Cilindro de respaldo de 6.5 metros cúbicos, con derecho a una recarga al mes.
- Cilindro de oxígeno portátil de (1) un metro cubico, con derecho a una recarga al mes.
- Cánula desechable, humidificador desechable, cambio cada dos meses previa solicitud del paciente.

Se considera necesario contratar un proveedor, que suministre de manera periódica y continua, el oxígeno medicinal, a usuarios atendidos en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, con los que la ESE tenga contrato vigente, además de la población pobre no asegurada (PPNA), y a los usuarios denominados oxígeno-requientes e inscritos en la base de datos Red Salud Armenia ESE.

Que el estudio previo e invitación con sus respectivos anexos son publicados hoy dos (02) de Julio de 2021 en la página web de la E.S.E, como también en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop I, con el fin que los interesados en participar en el Proceso de Contratación accedan al mismo y participen activamente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Gerente de Red Salud Armenia E.S.E.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No.008 de 2021, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** Suministrar oxígeno de uso domiciliario a los usuarios que Red Salud Armenia E.S.E autorice, cumpliendo con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio.
2. **CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Selección Abreviada, (Anexos 1, 2) Resolución de Apertura.	Desde el 02 de Julio hasta el 09 de julio de 2021
Plazo para presentar observaciones al proceso de selección abreviada.	Desde el 02 hasta el 08 de julio a las 2:00 PM. Las observaciones se recibirán al correo electrónico contratacion@redsaludarmenia.gov.co
Publicación Adendas y respuestas a las observaciones	Hasta el 08 de Julio de 2021.
Recepción propuesta	El 09 de julio de 2021 hasta las 2:00 PM hora Colombiana.
Publicación del acta de cierre del proceso	9 de julio de 2021
Publicación del informe de evaluación	09 de julio de 2021
Respuesta de observaciones al informe de verificación o evaluación	12 de julio de 2021
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12 de julio de 2021
Suscripción del contrato	12 de julio de 2021
Ejecución del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal.

4. VALOR DEL PROCESO: El valor total del contrato asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)**. Se realizarán pagos mes vencido, de conformidad con la facturación presentada por parte del contratista de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta comercial presentada. El pago se efectuará en un plazo no mayor a 91 días siguientes a la presentación de la factura al Supervisor, acompañado del certificado para la autorización de pagos al contratista, donde se certifica por parte del supervisor el pleno cumplimiento del contrato y las obligaciones al sistema general de seguridad social y parafiscales de los empleados que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

SEGUNDO. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el proceso de Selección y sus respectivos anexos, en la página web de la entidad y la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop 1.

CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Digitó:	Ana Maria Botero Londoño – Abogada Contratación	
Revisó:	Carlos Eduardo Taborda Montoya – Abogado Contratista	
Revisó:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS

1. RESPONSABLE DE PLANEAR LA NECESIDAD CONTRACTUAL SUBGERENCIA CIENTÍFICA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía con la misión de prestar servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la ley han otorgado a las entidades Estatales la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, y el deber de velar por los derechos fundamentales de todos los usuarios que requieran el servicio.

La estructura del plan obligatorio de salud (POS) establece en el acuerdo 008 del de 2009 Artículo 4° "El Plan Obligatorio de Salud se compone de actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos, insumos, materiales, equipos y dispositivos biomédicos, para la atención de cualquier grupo poblacional y para todas las patologías de acuerdo con las coberturas señaladas en el presente Acuerdo". Dada la norma, el OXIGENO es un medicamento vital para el mantenimiento de la salud de las personas con determinadas patologías y se encuentra en el listado de medicamentos del POS el cual debe ser garantizado por la EPS independiente de las formas de almacenamiento, producción, transporte, dispensación o aplicación, tales como balas, concentrador o recargas, entre otras.

Los gases medicinales son indispensables para la realización de terapias de soporte ventilatorio en pacientes con dificultad o ineficiencia respiratoria, son insumos que a la luz de la práctica asistencial, requieren de un suministro constante que permita apoyar el plan terapéutico de los pacientes con deficiencias respiratorias.

Dado el objeto social de la ESE, el cual se enfoca en prestar los servicios de salud del primer nivel de complejidad, dentro de los cuales se encuentra: Urgencias, Hospitalización, transporte Asistencial básico, Atención del Parto y del Recién Nacido, encontramos la necesidad de satisfacer la dispensación de medicamentos como el oxígeno y prestar el servicio así:

- Administración de oxígeno con fines terapéuticos, cuyo objetivo primordial consiste en suministrar oxígeno suficiente a los tejidos para que desarrollen su metabolismo adecuadamente, dado que, por la condición de salud del paciente, su perfusión respiratoria se ve afectada.
- Administración de aire medicinal, utilizada como una alternativa saludable al aire ambiental-atmosférico. Se emplea durante la terapia respiratoria como gas vehículo en la terapia con nebulizador, gas de vehículo de anestésicos inhaladores o aire limpio para pacientes con inmunidad reducida a través de concentradores.
- Administración de óxido nítrico para tratamiento de neonatos de más de 34 semanas de gestación, con insuficiencia respiratoria hipoxica asociada a la hipertensión pulmonar, siempre combinado con ventilación asistida y otros agentes adecuados para el tratamiento de la patología de forma peri y postquirúrgica.

La ausencia de un concentrador de gases medicinales en el domicilio de los pacientes, representa un riesgo inminente para la salud, ya que sin ellos no podrían rehabilitarse, la homeostasis no se alcanzaría plenamente, debido a la perfusión de los materiales atmosféricos que permiten la vida: adicionalmente contar con un

suministro de oxígeno domiciliario en un requisito previo a la contratación con las entidades prestadoras de servicios de salud EPS vinculadas a RED SALUD ARMENIA E.S.E. De esta manera, el suministro de gases medicinales se convierte en un insumo/servicio asistencial básico para garantizar la existencia de los pacientes en general.

Red Salud Armenia E.S.E. tiene una relación contractual de prestación de servicios de salud de baja complejidad por la modalidad cápita (régimen subsidiado), destacando la contratación con (Asmet Salud, Nueva Eps y Medimas). Esta prestación de servicios incluye la administración de estos dispositivos portátiles para satisfacer el uso terapéutico del oxígeno a concentraciones mayores de las que se encuentran en el aire y el ambiente, con la intención de tratar o prevenir las manifestaciones de la hipoxia. De esta manera se mejora la calidad de vida de los usuarios y se aumenta la supervivencia de pacientes con patologías cardíacas o respiratorias de base.

La pandemia del SARS COVID 19 ha sido un detonante de la oxigenoterapia, aunque la mayoría de las personas con COVID-19 tienen una enfermedad leve o sin complicaciones (81%), algunas desarrollarán una enfermedad grave que requiere oxigenoterapia (14%) y aproximadamente el 5% requerirá un tratamiento de unidad de cuidados intensivos. En el mismo sentido un estudio reciente describió el curso de la enfermedad de 1,009 pacientes con COVID-19 en China y mostró que el 41% de todos los pacientes hospitalizados y más del 70% de aquellos con enfermedad grave necesitaban oxígeno suplementario¹.

El Ministerio de Salud y Protección Social, publicó para comentarios el Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen las pautas de manejo y tratamiento domiciliario con oxígeno del paciente con sospecha o confirmación de infección por SARS-CoV-2/COVID-19". De esta manera, la presente norma tiene por objeto establecer las pautas de manejo y tratamiento con oxígeno domiciliario en el paciente con sospecha o confirmación de infección por SARS-CoV-2/COVID-19.

Esta norma aplica a las instituciones prestadoras de servicios de salud y a las entidades promotoras de salud (EPS), de manera excepcional en virtud de la emergencia sanitaria².

Red Salud Armenia E.S.E., para satisfacer esta necesidad, debe llevar a cabo un proceso de selección contractual con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización y/o distribución de oxígeno gaseoso y medicinal, con el fin de suplir las necesidades identificadas en la demanda del suministro de Oxígeno Medicinal líquido y gaseoso de uso Domiciliario a través de concentrador de oxígeno medicinal con las siguientes características:

- Cilindro de respaldo de 6.5 metros cúbicos, con derecho a una recarga al mes.
- Cilindro de oxígeno portátil de (1) un metro cúbico, con derecho a una recarga al mes.
- Cánula desechable, humidificador desechable, cambio cada dos meses previa solicitud del paciente.

1. Concentrador de oxígeno

El concentrador de oxígeno es el suministro de oxígeno más económico. Proporciona más autonomía ya que se depende solo de una fuente de energía eléctrica.

Aunque no es considerado un sistema portátil, si permite solucionar algunos problemas de desplazamiento, como los que derivan de los periodos de vacaciones.

Su mayor inconveniente es que el sistema es ineficaz cuando se necesitan flujos elevados de oxígeno. Esto, junto con la posibilidad de que se agoten los filtros a largo plazo, hace necesarios los controles de la concentración liberada en periodos no inferiores a un mes.

2.- Bala de oxígeno

¹ <https://www.cctr.co/> Colegio Colombiano De Terapeutas Respiratorios. ² <http://www.fenalco.com.co/gesti%C3%B3n-jur%C3%A1dica/minsalud-establecer%C3%A1-pautas-de-manejo-domiciliario-con-ox%C3%A9geno-del-paciente-con>

Es un cilindro que contiene oxígeno medicinal. Esta bala o tanque contiene una cantidad que tiene una duración limitada, esto hace que requiera un recambio continuo. No permita que la bala se convierta en un obstáculo para quienes lo cuidan o lo visitan, esto puede provocar accidentes.

Se requiere:

- Bala de oxígeno
- Calibrador reductor para disminuir la presión a un nivel útil.
- Indicador de presión.
- Flujómetro o caudalímetro (flujo de oxígeno en 1 minuto).
- Humidificador.

3.- Oxígeno líquido

El oxígeno líquido tiene la ventaja de que se pueden utilizar pequeños tanques portátiles, con un peso aproximado de 4 kilos. Con ellos, se dispone de unas 8 horas de oxígeno a un flujo de 1 a 2 litros por minuto (l/min).

¿Cómo se administra?

El oxígeno puede ser administrado conectando a estos sistemas una cánula o "gafas nasales", una sonda transtraqueal o una mascarilla.

Cánula o gafas nasales: Es el más adecuado. Libera el oxígeno por dos tubos que se sitúan en la entrada de las fosas nasales.

Sonda transtraqueal: Es una sonda de plástico que se inserta en la tráquea a través de una punción. Se utiliza en situaciones muy específicas: personas que necesitan flujo de oxígeno muy elevado.

Mascarilla: no se utiliza mucho ya que presenta el inconveniente de la necesidad de ser retirada cuando se requiere la ingesta vía bucofaringea, además, es fácil su retiro de manera accidental, mientras el paciente se encuentra dormido.

Se considera necesario contratar un proveedor, que suministre de manera periódica y continua, el oxígeno medicinal, a usuarios atendidos en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, con los que la ESE tenga contrato vigente, además de la población pobre no asegurada (PPNA), y a los usuarios denominados oxígeno-requiere e inscritos en la base de datos Red Salud Armenia ESE.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las E.S.E. constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, las asambleas o concejos sometidas al régimen jurídico establecido en los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

Es de resaltar igualmente que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad"*.

Igualmente, la circular 08 de abril de 1997 proferida por el Ministerio de Salud dio instrucciones frente al tema y expresó: *"por tanto las normas aplicables en materia de contratación serán las contenidas en código civil y de comercio teniendo en cuenta que la entidad puede, hacer uso de acuerdo a su conveniencia de las cláusulas especiales del estatuto de contratación pública"*.

No obstante, las aplicaciones de las normas del derecho privado en materia contractual deben respetarse los principios constitucionales y legales entre otros la transparencia, publicidad, buena fe, igualdad, celeridad,

economía, moralidad, publicidad, imparcialidad, eficacia, delegación, responsabilidad y los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades.

Red Salud Armenia ESE en cumplimiento de su objeto misional el cual es brindar un servicio integral en salud requiere la contratación para suministrar el oxígeno medicinal, domiciliario, debido a que es un servicio prioritario el cual no puede dejar de suministrarse a los pacientes ya que esto afectaría de manera grave su salud.

Algunas enfermedades respiratorias o cardíacas pueden generar alteraciones que terminan afectando el sistema respiratorio, el cual termina siendo incapaz de dar a la sangre todo el oxígeno que ella necesita, causando hipoxemia, (falta de oxígeno en la sangre). Esto tiene repercusiones en el funcionamiento de órganos tan importantes como el cerebro, el corazón, el riñón, el hígado o el sistema digestivo.

La falta de oxígeno, además, aumenta los glóbulos rojos (células encargadas de transportar el oxígeno en la sangre) y esto no es conveniente porque la sangre se vuelve más viscosa y difícil de circular.

La oxigenoterapia es el suministro de oxígeno suplementario, cuando el pulmón es insuficiente para suplir las necesidades de oxígeno en los tejidos del organismo; busca aumentar la cantidad de oxígeno en la sangre, para mejorar su transporte a las células, lo que reduce el esfuerzo respiratorio y cardíaco, mejora la disnea o asfixia y evita los daños que a largo plazo produce la hipoxemia. La oxigenoterapia es la medida más eficaz y simple entre todas las alternativas de tratamiento para evitar la falla del corazón en el paciente con enfermedad pulmonar y cardíaca.

Por todos los hechos anteriormente enunciados Red Salud Armenia E.S.E., debe velar por la prestación oportuna del derecho fundamental a la salud a las personas que requieren el oxígeno para mejorar su calidad de vida y prolongar su expectativa de la misma.

Red Salud Armenia ESE tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud, no puede sustraerse de dicha obligación y como la ESE no cuenta con una planta de producción de oxígeno medicinal de uso domiciliario y hospitalario que es necesario para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios y los conexos a dicha actividad, se hace necesario asumir dicha obligación con una entidad externa a la entidad.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis Del Mercado

Para entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, resulta de suma importancia para el presente análisis, realizar un acercamiento a conceptos básicos de la economía y sus principales indicadores, esto con el fin de conocer los valores a mercado de hoy de los medicamentos y dispositivos médicos presentados en las propuestas de los oferentes y el costo actual de los productos frente al peso colombiano. Por ello, basados en las definiciones y disposiciones expuestas por el Banco de La República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a continuación, se relacionan y definen las principales variables económicas que se emplearán en el Estudio del Sector.

Indicadores Económicos³

DÓLAR TRM (Junio 2021)	EURO (Junio 2021)	UVR (Junio 2021)
COP\$ 3.603,15	COP\$4.386,78	281,46
DESEMPLEO (Junio 2021)	IPC (Junio 2021)	SALARIO MÍNIMO (2021)
14,20%	0,59%	\$908.526

³ <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro/pib>

En Colombia hay regiones con muy baja cobertura en gases medicinales, por su ubicación geográfica y las dificultades para acceder. Adicionalmente, sus centros médicos o IPS no cuentan con una infraestructura que facilite el suministro de volúmenes importantes de oxígeno (tanques criogénicos, plantas productoras de oxígeno en sitio (PSA) y redes de gases medicinales, principalmente), lo que obliga a atender con cilindros, de los cuales existe un parque limitado y cuyo transporte es complejo, tanto por tierra, como por aire, donde existen restricciones para la movilización de envases a presión.

El contratista que suministre el oxígeno domiciliario deberá garantizar a los usuarios el instructivo necesario para el correcto uso de los elementos entregados, tal como lo señala la Resolución 1403 de 2007, por la cual se determina el Modelo de gestión del Servicio farmacéutico, se adopta el Manual de condiciones esenciales y productos y se dictan otras disposiciones en el Artículo 3.

(...) **ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS.** En desarrollo del artículo 6° del Decreto 2200 de 2005, el servicio farmacéutico tendrá como objetivos primordiales los siguientes:

Promoción. Promover y propiciar estilos de vida saludables y el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.

Prevención. Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como los problemas relacionados con su uso.

Suministro. Suministrar los medicamentos y dispositivos médicos e informar a los pacientes sobre su uso adecuado.

Atención farmacéutica. Ofrecer atención farmacéutica a los pacientes que la requieren, realizando las intervenciones necesarias para el cumplimiento de la farmacoterapia prescrita por el facultativo. (...)

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de elaborar el presente análisis, Red Salud Armenia ESE procede a consultar históricos de contratación mediante los cuales la Entidad ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del presente contrato. A su vez, se procede a consultar en el SECOP y SIA Observa procesos similares que otras Entidades Estatales han llevado a cabo.

5.1 Adquisiciones Previas De Red Salud Armenia ESE

A continuación, se relaciona Tabla de compras año 2019 y año 2020 y muestra de contratos ejecutados con sus principales características durante el periodo mencionado, esto según información extraída de las páginas del SECOP II y SIA Observa:

AÑO	2019
CONTRATISTA PROMEDIO	LINDE COLOMBIA S.A
PROMEDIO MENSUAL	\$15.747.355
FACTURACION TOTAL	\$188.968.255

AÑO	2020
CONTRATISTA PROMEDIO	MESSER COLOMBIA S.A.
PROMEDIO MENSUAL	\$13.219.554,
FACTURACION TOTAL	\$145.415.098

Contratista	MESSER COLOMBIA S.A.
NIT	860.005.114-4
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto del contrato	Suministrar Oxígeno de uso domiciliario y Hospitalario a los usuarios que RED SALUD ARMENIA ESE, autorice con todas las normas y protocolos establecidos para este

	tipo de servicio y adhiriendo a todos los requerimientos que al respecto requiera Red Salud, realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, relacionados con el suministro de oxígeno, monitoreo de alarmas que permitan tener un control frente a una emergencia y todo lo que se requiera en emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, acorde al decreto 457 de marzo de 2020.
Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No.031-2020
Valor	\$85.000.000,00
Promedio Mensual de Facturación	\$13.907.955,00
Forma de Pago	Pagos mes vencido de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta comercial presentada por el contratista.
Vigencia	01/08/2020 al 31/12/2020
Oferentes participantes en proceso de selección	N/A
Comportamiento de contratista	Sin novedad
Garantías exigidas	Cumplimiento de obligaciones Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados Responsabilidad civil extracontractual
Contratista	MESSER COLOMBIA S.A.
NIT	860.005.114-4
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto del contrato	Suministrar Oxígeno de uso domiciliario y Hospitalario a los usuarios que RED SALUD ARMENIA ESE, autorice con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio y adhiriendo a todos los requerimientos que al respecto requiera Red Salud, realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, relacionados con el suministro de oxígeno, monitoreo de alarmas que permitan tener un control frente a una emergencia y todo lo que se requiera en emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, acorde al decreto 457 de marzo de 2020.
Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No.019-2020
Valor	\$85.000.000,00
Promedio Mensual de Facturación	\$14.044.896,00
Forma de Pago	Pagos mes vencido de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta comercial presentada por el contratista.
Vigencia	01/04/2020 al 31/07/2020
Oferentes participantes en proceso de selección	N/A
Comportamiento de contratista	Sin novedad
Garantías exigidas	Cumplimiento de obligaciones Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados Responsabilidad civil extracontractual
Contratista	MESSER COLOMBIA S.A.
NIT	860.005.114-4
Modalidad de selección	Contratación Directa

Objeto del contrato	Prestar el servicio de oxígeno de uso domiciliario y hospitalario a los usuarios que RED SALUD ARMENIA E.S.E., autorice con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio.
Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No.012-2020
Valor	\$40.000.000,00
Promedio Mensual de Facturación	\$14.812.262,00
Forma de Pago	Pagos mes vencido de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta comercial presentada por el contratista.
Vigencia	03/02/2020 al 31/03/2020
Oferentes participantes en proceso de selección	N/A
Comportamiento de contratista	Sin novedad
Garantías exigidas	Cumplimiento de obligaciones Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados Responsabilidad civil extracontractual

Contratista	LINDE COLOMBIA S.A.
NIT	860.005.114-4
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto del contrato	Suministrar oxígeno de uso domiciliario y hospitalario a los usuarios que RED SALUD ARMENIA E.S.E., autorice con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio.
Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No.020-2019
Valor	\$180.000.000,00
Promedio Mensual de Facturación	\$15.848.738,00
Forma de Pago	Pagos mes vencido de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta comercial presentada por el contratista.
Vigencia	12/04/2019 al 31/12/2019
Oferentes participantes en proceso de selección	N/A
Comportamiento de contratista	Sin novedad
Garantías exigidas	Cumplimiento de obligaciones Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados Responsabilidad civil extracontractual

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Juan de Dios, como centro hospitalario de referencia en el Departamento y que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, durante lo corrido del año 2019 y 2020, suscribió sus contratos de suministro de gases medicinales con la empresa MESSER COLOMBIA S.A., bajo la modalidad de Contratación Directa. Según información reportada en el SIA Observa.

Contratista	MESSER COLOMBIA S.A.
-------------	----------------------

NIT	860.005.114-4
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto del contrato	Suministro de gases medicinales y nitrógeno gaseoso con destino a la E.S.E.
Contrato	Prestación de Servicios de Suministro No. 003-2020
Valor	\$120.000.000,00 + \$60.000.000,00 (Adición)
Forma de Pago	Pagos parciales, de conformidad con la cantidad de productos farmacéuticos y material médico quirúrgico suministrados y liquidados conforme a lo pactado.
Vigencia	02/01/2020 - 29/09/2020
Oferentes participantes en proceso de selección	No disponible
Comportamiento de contratista	Sin novedad
Garantías exigidas	- Amparo de cumplimiento - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios. - Responsabilidad civil extracontractual

Contratista	MESSER COLOMBIA S.A.
NIT	860.005.114-4
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto del contrato	Suministro de gases medicinales y nitrógeno gaseoso con destino a la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de dios
Contrato	Contrato de Suministro No. 007-2019
Valor	\$333.750.865,00
Forma de Pago	Pagos parciales, de conformidad con la cantidad de productos farmacéuticos y material médico quirúrgico suministrados y liquidados conforme a lo pactado.
Vigencia	02/02/2020 - 31/07/2020
Oferentes participantes en proceso de selección	No disponible
Comportamiento de contratista	Sin novedad
Garantías exigidas	- Amparo de cumplimiento - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios - Responsabilidad civil extracontractual

HOSPITAL LA MISERICORDIA CALARCÁ

El principal Centro asistencial de Calarcá suscribió en lo corrido del presente año, un contrato de suministro de oxígeno medicinal hospitalario con la empresa MESSER COLOMBIA S.A.

A continuación, se relaciona el respectivo contrato y sus principales características según la información reportada en la página SIA Observa:

Contratista	MESSER COLOMBIA S.A.
NIT	860.005.114-4
Modalidad de selección	Contratación Directa

Objeto del contrato	Suministrar oxígeno medicinal hospitalario
Contrato	Prestación de Servicios de Suministro No. 008-2020
Valor	\$16.200.000,00
Forma de Pago	Pagos en los siguientes 60 días previa presentación de la factura.
Vigencia	02/01/2020 - 30/06/2020
Oferentes participantes en proceso de selección	No disponible
Comportamiento de contratista	Sin novedad
Garantías exigidas	- No aplica

6 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Basados en la información disponible en las páginas del SECOP II y SIA Observa, se identifican los siguientes proveedores en el mercado nacional que han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con Entidades Estatales de los diferentes órdenes territoriales:

EMPRESA	• MEDIGAS
EMPRESA	• MESSER COLOMBIA SA
EMPRESA	• AIR LIQUIDE

De acuerdo a cotizaciones enviadas a diferentes entidades estatales en procesos de contratación similares recientemente, se puede evidenciar el siguiente rango de precios. Esta información es extraída de la página del SECOP II:

MEDIGAS

No	GASES PARA SUMINISTRO EN M3		UNIDAD	VALOR METRO CUBICO	IYA	TOTAL
1	OXIGENO	Gas medicinal, incoloro, inodoro, altamente oxidante, comprimido a altas presiones, el oxígeno es fundamental para la existencia de la vida y constituye un importante capítulo de la terapéutica.	01/M3	\$ 7.800	N/A	\$ 7.800
2	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	Se denomina comprimido el aire que se encuentra a una presión superior a la atmosférica.	01/M3	\$ 8.500	N/A	\$ 8.500
3	NITROGENO LIQUIDO	Es nitrógeno puro en estado líquido a una temperatura igual o menor a su temperatura de ebullición, que es de -195,8 °C a una presión de una atmósfera. El nitrógeno líquido es incoloro e inodoro. Su densidad en el punto triple es de 0,707 g/ml.	01/LITRO	\$ 3.500	\$ 60%	\$ 3.600
4	NITROGENO GASEOSO	Es un elemento químico, de número atómico 7, símbolo N y que en condiciones normales forma un gas diatómico (nitrógeno diatómico o molecular) que constituye del orden del 78% del aire atmosférico.	01/M3	\$ 5.500	\$ 1.024	\$ 11.024
5	OXIGENO LIQUIDO	Forma líquida del oxígeno, utilizado para la corrección de la falta de oxígeno de distintos orígenes que precisan la administración de oxígeno a presión normal o elevada reforzando el sistema inmune, acudiendo a parámetros establecidos por el especialista para su uso.	01/M3	\$ 4.500	\$ -	\$ 4.500

AIR LIQUIDE



GASES/MEDICATIONS

MESSER COLOMBIA SA

Nº	GASES PARA SUMINISTRO EN M3*		UNIDAD	VR UNITARIO		IVA	VR TOTAL
1	OXIGENO	Gas medicinal, incoloro, inodoro, altamente oxidante, comprimido a altas presiones, el oxígeno es fundamental para la existencia de la vida y constituye un importante capítulo de la terapéutica.	01/M3	\$	9,588	\$ -	\$ 9,588
2	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	Se denomina comprimido el aire que se encuentra a una presión superior a la atmósfera.	01/M3	\$	11,532	\$ -	\$ 11,532
3	NITRÓGENO LIQUIDO	Es nitrógeno puro en estado líquido a una temperatura igual o menor a su temperatura de ebullición, que es de -195,8 °C a una presión de una atmósfera. El nitrógeno líquido es incoloro e inodoro. Su densidad en el punto triple es de 0,707 g/ml.	01/LITRO	\$	12,900	\$ 2,451	\$ 15,351
4	NITRÓGENO GASEOSO	Es un elemento químico; de número atómico 7; símbolo N y que en condiciones normales forma un gas diatómico (nitrógeno diatómico o molecular) que constituye del orden del 78% del aire atmosférico.	01/M3	\$	8,772	\$ 1,667	\$ 10,439
5	OXIGENO LIQUIDO	Forma líquida del oxígeno, utilizado para la corrección de la falta de oxígeno de distintos orígenes que precisan la administración de oxígeno a presión normal o elevada reforzando el sistema inmune acuerdo a parámetros establecidos por el especialista para su uso.	01/M3	\$	3,095	\$ -	\$ 3,095

OXYCENTER HOME CARE S.A.S

PRODUCTO	CANTIDAD	ALQUILER MES
Cilindro de oxigeno de un (1) metro cubico portátil por evento	MT3	\$56.000
Cilindro de oxígeno de tres (3) metros cúbicos por evento	CILINDRO	\$28.000
Paquete concentrador: • concentrador de oxigeno medicinal. • cilindro de respaldo de 6.5 metros cúbicos, con derecho a una recarga al mes, • cilindro de oxigeno portátil de (1) un metro cubico, con derecho a una recarga al mes. • desechables (cánula, humidificador), cambio cada dos meses previa solicitud del paciente.	MES	\$110.000
Paquete por dos cilindros con capacidad de 6.5metros cúbicos: • dos cilindros de oxigeno de 6.5 metros cúbicos. • desechables (cánula, humidificador), cambio cada dos meses previa solicitud del paciente	MES	\$90.000
Paquete por tres cilindros con capacidad de 6.5metros cúbicos: • tres cilindros de oxigeno de metros cúbicos. • desechables (cánula, humidificador), cambio cada		

PA' CUIDAR DE TODOS

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de La Villa CP. 630001 - Conmutador: 737 1010 - www.redsaludarmenia.gov.co

• dos meses previa solicitud del paciente	MES	\$132,000
---	-----	-----------

De acuerdo con el bien a adquirir, y teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual "Suministrar oxígeno de uso domiciliario a los usuarios que Red Salud Armenia E.S.E. autorice, cumpliendo con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio", junto con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (en caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, el Red Salud Armenia ESE, ha establecido un presupuesto oficial de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) SEGÚN CDP 274 DEL 15/06/2021

4. FORMULACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar oxígeno de uso domiciliario a los usuarios que Red Salud Armenia E.S.E autorice, cumpliendo con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Suministrar Oxígeno gaseoso medicinal consistente en:

a. Paquete concentrador, que se compone de:

- Concentrador de oxígeno medicinal.
- Cilindro de respaldo de 6.5 metros cúbicos, con derecho a una recarga al mes.
- Cilindro de oxígeno portátil de un (1) metro cúbico con derecho a una recarga al mes.
- Desechables (cánula nasal, humidificador), cambio cada dos meses.

b. Paquete x 2 cilindros 6.5 metros cúbicos evento, que se compone de:

- Dos cilindros de oxígeno de 6.5 metros cúbicos.
- Desechables (cánula nasal, humidificador), cambio cada dos meses.

c. Paquete x 3 cilindros 6.5 metros cúbicos.

- Tres cilindros de oxígeno de 6.5 metros cúbicos.
- Desechables (cánula nasal, humidificador). Cambio cada dos meses, previa solicitud del paciente o sus familiares

Nota: Es pertinente aclarar que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no hasta su totalidad, dependiendo de la necesidad que se presente durante el periodo de suministro, por lo cual el contratista no podrá exigir a la E.S.E. el agotamiento total del valor del contrato.

En caso que Red Salud Armenia E.S.E, requiera del suministro de elementos por fuera de los inicialmente pactados, el contratista podrá proveerlos, previa concertación entre las partes, verificación de marcas y de los precios de estos.

- Los elementos para el adecuado funcionamiento del servicio y el oxígeno suministrado a los usuarios, deben ajustarse con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio.
- Los insumos y equipos deberán tener registro INVIMA.

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el contratista además deberá garantizar los siguientes aspectos:

- 1 **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El proveedor deberá presentar copia del Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los insumos y equipos, ofertados deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las

solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio Salud y Protección Social), así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá anexar copia de los registros sanitarios.

- 2 **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del oxígeno a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, Cuando Aplique.
- 3 **Devoluciones:** i. **Por expiración:** Cuando el oxígeno que se ha suministrado no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento, el proveedor se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los siguientes dos (2) días hábiles a la notificación de esta solicitud por parte de Red Salud Armenia ESE con tres (3) meses de antelación a la expiración de su vida útil ii. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el proveedor, se compromete a recibir y reponer los equipos y/o cilindros que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad, tomadas por Red Salud Armenia ESE o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de **NO CONFORMIDAD** por esta causa. El proveedor se obliga a recoger los suministros objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para Red Salud Armenia ESE, en el punto donde fueron entregados.
- 4 **Recepción Técnica:** El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Decretos 2200 de 2005, la resolución 1478, decreto único reglamentario 780 de 2016 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del oxígeno. Red Salud Armenia ESE, cuando se considere pertinente, podrá realizar visitas a las instalaciones del proveedor y/o el domicilio del usuario oxígeno requerientes con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento (oxígeno).

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

SELECCIÓN ABREVIADA: de acuerdo al artículo 23 numeral 23.2 del Acuerdo N° 009 del 04 de junio del 2014. "(...) Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por Red Salud Armenia E.S.E. se encuadre en la menor cuantía (...)".

22.2 Menor cuantía: Es aquella que supere la suma equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la presente contratación se tiene un presupuesto de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000)**.

7 FACTORES DE SELECCIÓN.

Evaluación de la propuesta económica	(v)
Capacidad financiera – Capacidad de crédito	(v)

8 RIESGOS DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA.

En desarrollo del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	--------------	-----------

PA CUIDAR DE TODOS

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de La Villa CP. 630001 - Conmutador: 737 1010 - www.redsaludarmerenia.gov.co

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de oxígeno domiciliario y todos los componentes adheridos a la adecuada prestación del servicio.	Se ocasionaría un perjuicio en la normatividad que debe cumplir la ESE para prestar este tipo de servicios. Al igual que el incumplimiento de las normas técnicas expedidas por el INVIMA	1	1	Bajo	Bajo		
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones establecidas para el contratista.	Trastornos en la ejecución del contrato, ocasionando que no se logren los objetivos para los cuales fueron celebrados.	1	1	Bajo	Bajo		
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados			Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el control	Fecha estimada en que se finaliza el contrato	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista/	El supervisor debe verificar antes de iniciar las actividades las fechas de vigencia de los permisos y solicitar al contratista la renovación de los mismos.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor	12 de Julio 2021	31 Diciembre 2021	Realizar revisión de las actas de prestación del servicio entregados por los contratistas.	Mensual	
2	Contratista	Establecer con el contratista un canal de comunicación donde se establezca un término para dar respuesta a las dudas o dificultades que se presenten al igual que acordar reuniones periódicas con el fin de enterarse si el contratista presenta dificultades en la ejecución del objeto contratado.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor	12 de Julio 2021	31 Diciembre 2021	Llevar un archivo físico de las novedades presentadas dentro del término de ejecución al igual que informar a jurídica de la ESE estas novedades con el fin de establecer una solución.	Cada mes o cuando surja la novedad o solicitud.	

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Suministrar el oxígeno requerido, en un periodo no mayor a 11 horas posterior a la solicitud hecha por Red Salud Armenia ESE.
- 2) El CONTRATISTA deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos (manómetros, flujo metros, concentradores) acorde al plan de mantenimiento establecido.
- 3) El CONTRATISTA deberá garantizar respuesta inmediata al llamado por parte de Red Salud Armenia E.S.E., para realizar el mantenimiento correctivo de los diferentes equipos (manómetros, flujo metros, concentradores).
- 4) Disponer mínimamente de una persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a Red Salud Armenia ESE, entrega de facturas originales, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del

- contrato; el no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por Red Salud Armenia ESE.
- 5) En el momento en que las necesidades del suministro lo determinen, Red Salud Armenia ESE, podrá requerir la modificación de las necesidades contratadas en cualquiera de los procesos, por lo cual al liquidar el contrato se pagarán las actividades efectivamente prestadas.
 - 6) Suministrar el oxígeno domiciliario de manera diligente, oportuna y honesta.
 - 7) No suspender el suministro de oxígeno domiciliario por razones administrativas, sin que previamente se establezca una comunicación entre los representantes legales de las entidades, con el fin de identificar el problema que originó la tardanza en el pago y encontrar una solución.
 - 8) Contar con la infraestructura y logística necesarias y suficientes para abastecer de manera universal las necesidades del contratante.
 - 9) Notificar por correo electrónico a la subgerencia científica, supervisor y/o interventor del contrato y al área de Almacén o Farmacia, algún hecho que impida el suministro del oxígeno y los dispositivos médicos, requeridos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Red Salud Armenia E.S.E. lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los productos farmacéuticos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobre-costo, si los hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el suministro. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Red Salud Armenia ESE por causas imputables al contratista.
 - 10) Suministrar el oxígeno domiciliario en las modalidades de oxígeno gaseoso medicinal (Cilindro de 1 metro cúbico portátil, cilindro 6.5 metros cúbicos evento, *paquete de concentrador, paquete x 2 cilindros 6.5 metros cúbicos y paquete x 3 cilindros 6.5 metros cúbicos de Oxígeno*).
 - 11) Suministrar solamente el oxígeno domiciliario, autorizado para su entrega por el contratante, en forma escrita y/o a los teléfonos definidos por el contratista, como también por correo electrónico.
 - 12) Abstenerse de prestar el servicio ambulatorio, solicitado por otra entidad diferente a Red Salud Armenia E.S.E., con cargo a recursos del contratante.
 - 13) Garantizar el control de calidad del oxígeno domiciliario suministrado y hacerlo conocer al contratante, por los entes supervisores de calidad externos con los cuales tenga contratos la empresa cuando le sean requeridos.
 - 14) Garantizar la calidad de los dispositivos médicos con los que se entrega el oxígeno domiciliario (cánulas, humidificador, cilindro, concentrador) y los demás utilizados, demostrando que los suministros cuentan con buenas prácticas de manufactura y registro INVIMA vigente.
 - 15) Garantizar que los dispositivos médicos (cánula y humidificador) desechables utilizados no sean reutilizados.
 - 16) Informar y orientar a los usuarios oxígeno - requirentes domiciliarios, sobre el uso adecuado de los equipos y dispositivos médicos, adicionalmente el contratista deberá demostrar el cumplimiento de esta actividad mediante documento escrito (acta) suscrita entre el contratista y el usuario.
 - 17) Dotar al usuario de concentrador de oxígeno de alto consumo o crónico, de un cilindro adicional de 6.5 metros cúbicos con su regulador, insumos y dispositivos médicos (cánula nasal, humidificador descartable se entregan cada dos meses).
 - 18) Dotar a los usuarios que requieran de un consumo permanente y continuo de oxígeno medicinal, y que requieren para su desplazamiento a valoraciones médicas en otras instituciones, de un (1) cilindro de oxígeno gaseoso medical portátil con su regulador, con el fin de que en el desplazamiento y esperas de su atención no se ponga en peligro la vida del paciente.
 - 19) Garantizar el transporte del oxígeno medicinal a los usuarios domiciliarios.
 - 20) Reportar al contratante aquellos pacientes que tienen un consumo por paquete de concentrador igual o menor a 4 horas al día, con el fin de efectuar el cambio de este a paquete por 2 o 3 cilindros o cilindro de oxígeno medicinal modalidad evento.
 - 21) Reportar por escrito una información estadística de los usuarios que están usando el concentrador y cilindros de oxígeno medicinal, que incluya nombre, identificación, diagnóstico, volumen litro/minuto y tiempo de uso en horas día.
 - 22) Realizar el reporté de estadísticas anexo a la factura de cobro los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio.
 - 23) Colocar a disposición de el contratante, cualquier información que este requiera con relación al suministro de oxígeno y prestación del servicio de sus afiliados, entregando copia de entrega y demás soportes que se requieran con relación al suministro de oxígeno y prestación del servicio.
 - 24) Realizar la entrega del oxígeno medicinal, insumos y dispositivos médicos al usuario, con las especificaciones contenidas en la orden médica y de servicio enviada por el contratante al contratista vía correo electrónico.

- 25) Entregar el paquete de oxígeno por 2 o 3 cilindros de 6.5 metros cúbicos incluido regulador para los mismos, a los usuarios que la ESE autorice.
- 26) Suministrar cilindro de respaldo de 6.5 metros una vez cada mes a los usuarios que tengan autorizado el servicio de paquete concentrador.
- 27) Presentar la factura cumpliendo con los requisitos legales vigentes, luego de ser entregado el suministro en el área de almacén farmacia.
- 28) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- 29) El contratista deberá informar por escrito al supervisor y/o interventor del contrato cuando el porcentaje en tiempo y/o valor lleve un consumo del 70% para tomar medidas por parte de RED SALUD ARMENIA ESE.

10. DURACIÓN DE LA NECESIDAD

Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal.

Jose Antonio Correa Lopez

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Maria Alejandra Salgado Andrade

MARIA ALEJANDRA SALGADO ANDRADE
Subgerente Científica

Proyectó y elaboró	José Fernando Monsalve Álzate – Apoyo Subgerencia Científica	<i>José Fernando Monsalve Álzate</i>
Elaboró Aspectos Técnicos	María Alejandra Salgado Andrade – Subgerente Científica	<i>Maria Alejandra Salgado Andrade</i>
Revisó Aspectos Jurídicos	Carlos Eduardo Taborda – Abogado Contratación	<i>Carlos Eduardo Taborda</i>
Revisó Aspectos Jurídicos	Jeison Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	<i>Jeison Alberto Jaramillo Valencia</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

ANEXO 2 INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Acuerdo 006 de 2010 y el Acuerdo 009 del 04 de junio del 2014 Estatuto de Contratación Especial y demás normas de derecho privado RED SALUD ARMENIA E.S.E. invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para el servicio que se describe a continuación:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministrar oxígeno de uso domiciliario a los usuarios que Red Salud Armenia E.S.E autorice, cumpliendo con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio.

2. PROCESO QUE REQUIERE EL SERVICIO

SUBGERENCIA CIENTIFICA

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Suministrar Oxígeno gaseoso medicinal consistente en:

- Paquete concentrador, que se compone de:
 - Concentrador de oxígeno medicinal.
 - Cilindro de respaldo de 6.5 metros cúbicos, con derecho a una recarga al mes.
 - Cilindro de oxígeno portátil de un (1) metro cúbico con derecho a una recarga al mes.
 - Desechables (cánula nasal, humidificador), cambio cada dos meses.
- Paquete x 2 cilindros 6.5 metros cúbicos evento, que se compone de:
 - Dos cilindros de oxígeno de 6.5 metros cúbicos.
 - Desechables (cánula nasal, humidificador), cambio cada dos meses.
- Paquete x 3 cilindros 6.5 metros cúbicos.
 - Tres cilindros de oxígeno de 6.5 metros cúbicos.
 - Desechables (cánula nasal, humidificador). Cambio cada dos meses, previa solicitud del paciente o sus familiares.

Nota: Es pertinente aclarar que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no hasta su totalidad, dependiendo de la necesidad que se presente durante el periodo de suministro, por lo cual el contratista no podrá exigir a la E.S.E. el agotamiento total del valor del contrato.

En caso que Red Salud Armenia E.S.E, requiera del suministro de elementos por fuera de los inicialmente pactados, el contratista podrá proveerlos, previa concertación entre las partes, verificación de marcas y de los precios de estos.

- Los elementos para el adecuado funcionamiento del servicio y el oxígeno suministrado a los usuarios, deben ajustarse con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio.
- Los insumos y equipos deberán tener registro INVIMA.

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el contratista además deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El proveedor deberá presentar copia del Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los insumos y equipos, ofertados deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio Salud y Protección Social), así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá anexar



copia de los registros sanitarios.

- 2 **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del oxígeno a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, Cuando Aplique.
- 3 **Devoluciones:** i. **Por expiración:** Cuando el oxígeno que se ha suministrado no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento, el proveedor se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los siguientes dos (2) días hábiles a la notificación de esta solicitud por parte de Red Salud Armenia ESE con tres (3) meses de antelación a la expiración de su vida útil ii. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el proveedor, se compromete a recibir y reponer los equipos y/o cilindros que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad, tomadas por Red Salud Armenia ESE o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de **NO CONFORMIDAD** por esta causa. El proveedor se obliga a recoger los suministros objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para Red Salud Armenia ESE, en el punto donde fueron entregados.

Recepción Técnica: El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Decretos 2200 de 2005, la resolución 1478, decreto único reglamentario 780 de 2016 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del oxígeno. Red Salud Armenia ESE, cuando se considere pertinente, podrá realizar visitas a las instalaciones del proveedor y/o el domicilio del usuario oxígeno requirentes con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento (oxígeno).

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Suministrar el oxígeno requerido, en un periodo no mayor a 11 horas posterior a la solicitud hecha por Red Salud Armenia ESE.
- 2) El **CONTRATISTA** deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos (manómetros, flujo metros, concentradores) acorde al plan de mantenimiento establecido.
- 3) El **CONTRATISTA** deberá garantizar respuesta inmediata al llamado por parte de Red Salud Armenia E.S.E., para realizar el mantenimiento correctivo de los diferentes equipos (manómetros, flujo metros, concentradores).
- 4) Disponer mínimamente de una persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a **Red Salud Armenia ESE**, entrega de facturas originales, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; el no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por **Red Salud Armenia ESE**.
- 5) En el momento en que las necesidades del suministro lo determinen, **Red Salud Armenia ESE**, podrá requerir la modificación de las necesidades contratadas en cualquiera de los procesos, por lo cual al liquidar el contrato se pagarán las actividades efectivamente prestadas.
- 6) Suministrar el oxígeno domiciliario de manera diligente, oportuna y honesta.
- 7) No suspender el suministro de oxígeno domiciliario por razones administrativas, sin que previamente se establezca una comunicación entre los representantes legales de las entidades, con el fin de identificar el problema que originó la tardanza en el pago y encontrar una solución.
- 8) Contar con la infraestructura y logística necesarias y suficientes para abastecer de manera universal las necesidades del contratante.
- 9) Notificar por correo electrónico a la subgerencia científica, supervisor y/o interventor del contrato y al área de Almacén o Farmacia, algún hecho que impida el suministro del oxígeno y los dispositivos médicos, requeridos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si **Red Salud Armenia E.S.E.** lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los productos farmacéuticos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobre-costos, si los hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el suministro. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por **Red Salud Armenia ESE** por causas imputables al contratista.
- 10) Suministrar el oxígeno domiciliario en las modalidades de oxígeno gaseoso medicinal (Cilindro de 1 metro cúbico portátil, cilindro 6.5 metros cúbicos evento, *paquete de concentrador, paquete x 2 cilindros 6.5 metros cúbicos y paquete x 3 cilindros 6.5 metros cúbicos de Oxígeno*).
- 11) Suministrar solamente el oxígeno domiciliario, autorizado para su entrega por el contratante, en forma escrita y/o a los teléfonos definidos por el contratista, como también por correo electrónico.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910983

POR CUIDAR DE TODOS

- 12) Abstenerse de prestar el servicio ambulatorio, solicitado por otra entidad diferente a Red Salud Armenia E.S.E., con cargo a recursos del contratante.
- 13) Garantizar el control de calidad del oxígeno domiciliario suministrado y hacerlo conocer al contratante, por los entes supervisores de calidad externos con los cuales tenga contratos la empresa cuando le sean requeridos.
- 14) Garantizar la calidad de los dispositivos médicos con los que se entrega el oxígeno domiciliario (cánulas, humidificador, cilindro, concentrador) y los demás utilizados, demostrando que los suministros cuentan con buenas prácticas de manufactura y registro INVIMA vigente.
- 15) Garantizar que los dispositivos médicos (cánula y humidificador) desechables utilizados no sean reutilizados.
- 16) Informar y orientar a los usuarios oxígeno - requirentes domiciliarios, sobre el uso adecuado de los equipos y dispositivos médicos, adicionalmente el contratista deberá demostrar el cumplimiento de esta actividad mediante documento escrito (acta) suscrita entre el contratista y el usuario.
- 17) Dotar al usuario de concentrador de oxígeno de alto consumo o crónico, de un cilindro adicional de 6.5 metros cúbicos con su regulador, insumos y dispositivos médicos (cánula nasal, humidificador descartable se entregan cada dos meses).
- 18) Dotar a los usuarios que requieran de un consumo permanente y continuo de oxígeno medicinal, y que requieren para su desplazamiento a valoraciones médicas en otras instituciones, de un (1) cilindro de oxígeno gaseoso medical portátil con su regulador, con el fin de que en el desplazamiento y esperas de su atención no se ponga en peligro la vida del paciente.
- 19) Garantizar el transporte del oxígeno medicinal a los usuarios domiciliarios.
- 20) Reportar al contratante aquellos pacientes que tienen un consumo por paquete de concentrador igual o menor a 4 horas al día, con el fin de efectuar el cambio de este a paquete por 2 o 3 cilindros o cilindro de oxígeno medicinal modalidad evento.
- 21) Reportar por escrito una información estadística de los usuarios que están usando el concentrador y cilindros de oxígeno medicinal, que incluya nombre, identificación, diagnóstico, volumen litro/minuto y tiempo de uso en horas día.
- 22) Realizar el reporte de estadísticas anexo a la factura de cobro los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio.
- 23) Colocar a disposición de el contratante, cualquier información que este requiera con relación al suministro de oxígeno y prestación del servicio de sus afiliados, entregando copia de entrega y demás soportes que se requieran con relación al suministro de oxígeno y prestación del servicio.
- 24) Realizar la entrega del oxígeno medicinal, insumos y dispositivos médicos al usuario, con las especificaciones contenidas en la orden médica y de servicio enviada por el contratante al contratista vía correo electrónico.
- 25) Entregar el paquete de oxígeno por 2 o 3 cilindros de 6.5 metros cúbicos incluido regulador para los mismos, a los usuarios que la ESE autorice.
- 26) Suministrar cilindro de respaldo de 6.5 metros una vez cada mes a los usuarios que tengan autorizado el servicio de paquete concentrador.
- 27) Presentar la factura cumpliendo con los requisitos legales vigentes, luego de ser entregado el suministro en el área de almacén farmacia.
- 28) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- 29) El contratista deberá informar por escrito al supervisor y/o interventor del contrato cuando el porcentaje en tiempo y/o valor lleve un consumo del 70% para tomar medidas por parte de RED SALUD ARMENIA ESE.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR (INSUBSANABLES)

1. Los proponentes deberán certificar el cumplimiento como mínimo de cinco (5) contratos por cuantía igual o superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La certificación deberá contener:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número del contrato
- d) Objeto del contrato.
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato si es del caso.
- f) Valor del contrato.



2. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, con una fecha de inscripción anterior al recibo de la presente invitación y el certificado con vigencia de no más de treinta (30) días de expedición, a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.
3. Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo de cinco (5) años.
4. Deberá estar inscrito en el directorio de oferentes de la Entidad a través de la página web www.redsaludarmenia.gov.co, link <http://www.redsaludarmenia.gov.co/v2/main-oferentes.htm> y solicitar la certificación en el área de comunicaciones de Red Salud Armenia E.S.E. al correo electrónico info@redsaludarmenia.gov.co y aportarlo con los documentos de la propuesta.
5. Para la presentación de propuestas será indispensable acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social de sus empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal. Durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el art. 50 de la ley 789 de 2002.
6. **PROPUESTAS PARCIALES** No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta, salvo que hayan sido solicitadas por Red Salud Armenia E.S.E. se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico gerencia@redsaludarmenia.gov.co
7. La entidad ha fijado en el anexo técnico de presentación de la oferta el precio techo de cada medicamento, el oferente no podrá superar este valor por cada ítem, so pena de descartarse su participación, toda vez que la entidad realizó una debida cotización de los medicamentos con fecha no mayor a 30 días a la publicación de este proceso.
8. **PROPUESTA TÉCNICA: ASPECTOS JURIDICOS:** Red Salud Armenia E.S.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue con la propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Red Salud Armenia E.S.E podrá verificar la información suministrada por el proponente.
9. El proponente deberá presentar el cálculo de los siguientes indicadores financieros certificados por contador público, además debe anexar estados financieros al 31 de diciembre del 2019 suscritos por contador público:

- Índice de liquidez (IL)

IL: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Se considerará propuesta hábil la que presente un índice de liquidez mayor o igual a cuatro (4.0).

- Nivel de endeudamiento (NE)

NE: (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) *100

Se considerará propuesta hábil la que presente un nivel de endeudamiento menor o igual a Treinta (30) por ciento.

10. A la propuesta deberán adjuntarse los documentos que se indican en la presente invitación y en los términos y condiciones aquí expresadas. Su inobservancia dará lugar al rechazo de la misma y, por ende, a su NO evaluación.
11. Según lo estipulado en el estatuto de contratación especial, la presente invitación para contratación abreviada no constituye oferta.
12. Cualquier aclaración se resolverá dentro del término de la publicación



7. DURACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal.

8. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)**. Se realizarán pagos mes vencido, de conformidad con la facturación presentada por parte del contratista de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta comercial presentada. El pago se efectuará en un plazo no mayor a 91 días siguientes a la presentación de la factura al Supervisor, acompañado del certificado para la autorización de pagos al contratista, donde se certifica por parte del supervisor el pleno cumplimiento del contrato y las obligaciones al sistema general de seguridad social y parafiscales de los empleados que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta (**FORMATO No. 1**), suscrita por el representante legal de la empresa proponente, de conformidad con el modelo que para tal efecto se adjunta, así mismo deberá presentar el anexo de la ficha técnica del proceso.

10. GARANTIAS

El contratista deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia E.S.E con una compañía de seguros debidamente autorizada:

GARANTÍAS CONTRACTUALES			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

JUSTIFICACION DE LAS GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

El amparo de cumplimiento de las obligaciones se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del suministro contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de suministro y la calidad de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. Los proponentes deberán certificar el cumplimiento como mínimo de cinco (5) contratos por cuantía igual o superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C.
Línea Creclida Nacional: 018000910383



La certificación deberá contener:

- a) Nombre o razón social del contratante.
 - b) Nombre o razón social del contratista.
 - c) Número del contrato
 - d) Objeto del contrato.
 - e) Fecha de iniciación y terminación del contrato si es del caso.
 - f) Valor del contrato.
2. Anexar compromiso anticorrupción firmado por el representante legal (FORMATO No. 2).
3. Cumplimiento de requisitos legales del proponente en el siguiente orden:
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del proponente, con expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal y si no está obligado a tenerlo, lo hará el Representante Legal, en donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados a su cargo o propia según sea el caso durante los últimos seis (6) meses.
 - Registro único tributario del oferente (RUT) actualizado.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
 - Fotocopia de la libreta militar del representante legal (hasta los 50 años de edad).
 - Declaración en la que conste no estar inmerso en Inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley.
 - Estados financieros básicos, sin detalle de los terceros, a saber: balance general y estado de resultados con corte al 31 de diciembre del 2019, firmados por contador público, con anexo fotocopia de la tarjeta profesional y su certificado de antecedentes disciplinarios generado por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
 - Certificado de medidas correctivas.

PARAGRAFO: La propuesta con sus anexos, deberá ser presentada con su respectivo índice, cada una de las paginas deberán estar debidamente enumeradas.

12. FECHA, HORA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado; estas serán recibidas el día nueve (09) de julio de 2021, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 pm y hasta el día 09 de junio de 2021 a las 2:00 pm, únicamente en la Unidad de Correspondencia de Red Salud Armenia E.S.E. ubicada en el Primer Piso del Hospital del Sur (Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa, Armenia) o al correo electrónico gerencia@redsaludarmenia.gov.co en los términos y condiciones anteriormente definidas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Selección Abreviada, (Anexos 1, 2) Resolución de Apertura.	Desde el 02 de Julio hasta el 09 de julio de 2021
Plazo para presentar observaciones al proceso de selección abreviada.	Desde el 02 hasta el 08 de julio a las 2:00 PM. Las observaciones se recibirán al correo electrónico contratacion@redsaludarmenia.gov.co
Publicación Adendas y respuestas a las observaciones	Hasta el 08 de Julio de 2021.
Recepción propuesta	El 09 de julio de 2021 hasta las 2:00 PM. hora Colombiana.
Publicación del acta de cierre del proceso	9 de julio de 2021

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800010033

Publicación del informe de evaluación	09 de julio de 2021
Respuesta de observaciones al informe de verificación o evaluación	12 de julio de 2021
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12 de julio de 2021
Suscripción del contrato	12 de julio de 2021
Ejecución del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal.

Cualquier aclaración se resolverá dentro del término de la publicación

14. FECHA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez culminado el periodo para presentar propuestas, el comité de contratación evaluará las propuestas presentadas en los días antes indicados y la Gerencia declarará desierto la invitación o adjudicará el contrato el día 12 de julio de 2021, de acuerdo al resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección objetiva.

Se le notificará al proponente favorecido; de igual manera se comunicará a los proponentes no favorecidos, dentro del día siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta, acto sobre el cual no procede recurso alguno.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El Comité de Contratación, previo análisis por el área jurídica sobre los documentos soporte del mismo, realizará la verificación de requisitos habilitantes.

De las propuestas habilitadas, se llevará a cabo evaluación se procederá a calificar y la sumatoria de estos dará un puntaje máximo de cien (100) distribuidos así:

Evaluación de la propuesta económica	60 puntos
Evaluación financiera (capacidad de crédito)	40 puntos

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA 60 Puntos

Cumplidos los requerimientos de documentación y certificación de los mismos, se continuará por parte del comité la revisión de los valores totales de las propuestas, con el propósito de determinar a partir de este, cual es la oferta más económica.

En este sentido las ofertas se calificarán de la siguiente forma:

Propuesta de menor valor 60 puntos

Las demás propuestas se calificarán de la siguiente forma:

Segunda propuesta con menor valor 50 puntos

Tercera propuesta con menor Valor 40 puntos

Cuarta propuesta con menor valor 30 puntos

Quinta propuesta con menor valor 20 puntos

De la sexta propuesta con menor valor en adelante su puntaje será 0

2. EVALUACIÓN FINANCIERA. (capacidad de crédito) 40 Puntos

PLAZO EN DÍAS PARA PAGO DE FACTURAS:	PUNTAJE A OTORGAR
0 A 30	0
31 A 60	20

61 A 90	30
91 en adelante	40

16. CRITERIO DE DESEMPATE

Asignados los puntajes, se elaborará un cuadro resumen y se clasificarán las propuestas en orden descendente de acuerdo con la calificación preliminar.

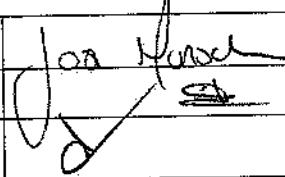
En caso de empate se le adjudicará el contrato, a quien haya obtenido una mayor puntuación en la Evaluación Económica y, en caso de persistir el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga mayor experiencia en el sector, si persiste el empate en última instancia se hará por sorteo para lo cual se dejará constancia de lo actuado en presencia de Control Interno y Revisoría Fiscal.



MARIA ALEJANDRA SALGADO ANDRADE
Subgerente Científica



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	José Fernando Monsalve Álzate –Apoyo subgerencia científica.	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Carlos Eduardo Taborda – Abogado Contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia –Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma.		



RED SALUD ARMENIA E.S.E.

Nit: 801001440

Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 274

UNIDAD EJECUTORA 2237630001 - RED SALUD ARMENIA E S E

FECHA DISPONIBILIDAD: 15/06/2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2021

AÑO FISCAL: 2021

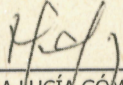
ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
B	22010101	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00
TOTAL:				\$ 70.000.000,00			\$ 70.000.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRAR OXIGENO DE USO DOMICILIARIO A LOS USUARIOS QUE REDSALUD ARMENIA E.S.E AUTORIZA, CUMPLIENDO CON TODAS LAS NOSRMAS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA ESTE TIPO DE SERVICIO.


MARTHA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
LÍDER DE PRESUPUESTO

LICENCIADO A: [RED SALUD ARMENIA E.S.E] NIT [801001440-8]